

LABORAL **REGISTRA** REPOSO MAT.: FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

2 4 AGO 2021

DECRETO N° P

2277



VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el reposo laboral es el derecho que tiene un trabajador cuando sufre un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional, para ausentarse a su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por el Organismo Administrador del Seguro Social (IST).
- 2. Reposo Laboral presentado por el funcionario municipal personal Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Registrese reposo laboral, al personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Aranda Aranda Luis Guillermo	18	20210800000272	03.08.2021	20.08.2021

MUNÍQUESE, REGISTRESE en Contrálori

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

ARIA MUNICIP

RR.HH

Archivo.

(1) (2) UIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

la República, PUBLÍQUESE

